

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 24/03/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 32
UNITAT 01903 - SERVICIO DE DEPORTES		
EXPEDIENT E-01903-2016-000112-00		PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI D'ESPORTS. Proposa aprovar la justificació de la subvenció concedida a la Peña Ciclista Campanar per a l'organització de diversos esdeveniments esportius.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00032

"La Peña Ciclista Campanar, con CIF G96725833, presentó en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Valencia, en fecha 13 de abril de 2016, escrito por el que solicitaba una subvención para sufragar los gastos derivados de la organización de los eventos 'X Trofeo FDM-Valencia-Escuelas de Ciclismo' y el 'XXI Ciclocross Internacional Ciudad de Valencia'.

Por la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2016 se aprobó conceder al citado club una ayuda económica cifrada en 10.000,00 €, destinada a sufragar los gastos derivados de la celebración de los eventos mencionados. Dicho gasto se abonó por su totalidad y con carácter anticipado a su justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 MJ700 34100 48910, 'Otras Transferencias', propuesta de gasto 2016/3652, ítem 2016/130750, doc. obligación 2016/15103 y rel. de oblig. 2016/3428.

En fecha 29 de diciembre de 2016, la Peña Ciclista Campanar, presenta la documentación justificativa de la subvención concedida, la cual previa subsanación a requerimiento del Servicio y de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, se comprueba que cumple los requisitos establecidos en el acuerdo de concesión de la subvención, que se ha realizado la actividad y que cumple con la finalidad de la misma.

Desde el Servicio se propone se apruebe la justificación de la subvención, previo informe favorable del Servicio Fiscal de Gastos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las bases de ejecución del Presupuesto.

4. El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo resulta ser la Alcaldía quien mediante Resolución nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015, delegó esta facultad en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la justificación presentada por la PENYA CICLISTA CAMPANAR, con CIF G96725833, correspondiente a la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de octubre de 2016, cifrada en DIEZ MIL EUROS destinada a sufragar los gastos derivados de la realización de los eventos 'X Trofeo FDM-Valencia-Escuelas Ciclismo', que tuvo lugar el día 2 de abril de 2016, y el 'XXI Ciclocross Internacional Ciudad de Valencia', que se celebró el 18 de diciembre de 2016, por cumplir los requisitos establecidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las bases de ejecución del Presupuesto 2016.

Dicho gasto se abonó por su totalidad y con carácter anticipado a su justificación, con cargo a la aplicación presupuestaria 2016 MJ700 34100 48910, 'Otras Transferencias', propuesta de gasto 2016/3652, ítem 2016/130750, doc. obligación 2016/15103 y rel. de oblig. 2016/3428."